



Mérida, Yucatán a 10 de febrero de 2023
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0040/2023
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

C. Antonio Flavio González Blanco
Director General
Instituto Yucateco de Emprendedores
Presente.

En atención a su solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviado el día 09 de febrero de 2023 a través de la Plataforma AIR, respecto del anteproyecto denominado **"Acuerdo IYEM XX/2023 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores"**, se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

Al respecto, el Instituto Yucateco de Emprendedores, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que la regulación tiene como objeto la modificación del Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores con el fin de dotar al Instituto de una estructura administrativa que esté acorde a las necesidades actuales, así como fortalecer y mejorar la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio que ofrece con apego a la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas.

Por lo tanto, la regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o genera trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, toda vez, sino que únicamente reforma fracciones o artículos relativos a la conformación y estructura administrativa del Instituto.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*¹, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Finalmente, se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el Artículo 35, Párrafo Tercero, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, una vez publicada esta norma en el Diario Oficial del Estado, deberá ser publicada en el Registro Estatal de Regulaciones, ya que, en su calidad de Sujeto Obligado son los responsables de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponda en el Registro antes citado, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen, se encuentren inscritas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ana Carolina Hidalgo Ortiz
Directora de Innovación, Mejora Regulatoria y
Eficiencia Institucional

CZS/RHP
Ccp. Archivo

¹ Publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.